

## ACUERDO N° 040/2013

En sesión ordinaria de 17 de julio de 2013, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación- sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada por el Consejo Nacional de Educación a la institución los días 6 y 7 de mayo de 2013, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Instituto Profesional, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente

### **Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile**

#### I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, según los criterios de evaluación.

- 1) Respecto del criterio de **integridad institucional**, la publicidad y, en general, toda la información que la institución difunde a la comunidad, es consistente con el proyecto institucional y su nivel de desarrollo.

La institución actúa con probidad en la tarea de cumplir sus propósitos, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias que la rigen.

El Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile entrega los servicios académicos ofrecidos a sus estudiantes, respetando el contrato de prestación de servicios. Asimismo, los recursos y equipamiento del Instituto guardan directa relación con la carrera que imparte.

- 2) En relación con el criterio referido a los **propósitos institucionales**, el Instituto Profesional cuenta con propósitos reconocidos por parte de toda la comunidad, los que son consecuentes con el quehacer institucional,

pues busca formar profesionales capaces de aportar a la industria, con un sello distintivo de innovación, creatividad y juicio crítico de la realidad.

En efecto, con el objetivo de cumplir con el propósito relativo a la formación de profesionales competentes, sintonizados con el mundo de la realización cinematográfica, la institución ofrece a los estudiantes y público en general, una serie de charlas dictadas por especialistas del ámbito cinematográfico, y realiza diplomados y cursos de especialización que promueven la interacción con el medio.

La oferta académica está orientada a un grupo objetivo muy acotado, preferentemente a estudiantes de la Región Metropolitana.

El Instituto cuenta con un modelo de enseñanza que busca exponer a los estudiantes, una vez entregada las herramientas y conocimientos teóricos básicos, a una activa interacción con el proceso creativo, propio de la industria audiovisual, que les permita adquirir habilidades, destrezas y competencias para lograr desempeñarse adecuadamente en el mercado laboral.

El Programa General de Desarrollo (PGD) con que cuenta el Instituto para operacionalizar su misión y propósitos, no se ha constituido en un elemento central que conduzca el quehacer institucional, pues los procedimientos orientados a evaluar su concreción son insuficientes y no permiten a las autoridades controlar su avance. Tampoco se cuenta con indicadores de base y del nivel de logro que permitan verificar en forma expedita el grado de cumplimiento del PGD en el tiempo, en las áreas de gestión institucional, académicas y administrativa.

- 3) En lo referido al criterio de **administración institucional, gobierno y autorregulación**, el Instituto cuenta con una base institucional que asegura una razonable regularidad en su conducción. En efecto, las decisiones que adopta el Instituto se apoyan en una percepción realista sobre las condiciones externas y su funcionamiento interno, decisiones que tienden a ser coherentes con las necesidades de aprendizaje, aun cuando pueden ser objeto de algunas mejoras.

Se aprecia un alto grado de compromiso de los organizadores en la gestión institucional; los directivos ejercen un liderazgo que va en línea con los objetivos institucionales. La coordinación de los equipos directivos se realiza a través de reuniones de trabajo que permiten aunar criterios respecto de sus procesos.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario que el Instituto desarrolle en forma habitual procesos de autoevaluación, que le permitan progresar y fortalecer la capacidad de regularse a sí mismo, lo que se explica por su reciente constitución.

El Instituto cuenta con algunos mecanismos de autoevaluación, aunque incipientes y escasamente formalizados, como el Consejo Académico y el Comité de Rectoría. La formalización de procesos internos es una tarea que requiere ser atendida de modo prioritario, cuestión que resulta

fundamental para el mejoramiento de la gestión institucional y administrativa.

- 4) En relación con el criterio de **progresión y logros de los estudiantes**, la institución cuenta con criterios de admisión que aplica sistemáticamente a través de un examen de admisión, que comprende áreas relacionadas con conocimientos, destrezas y análisis crítico.

El Instituto proporciona programas remediales, destinados a los alumnos que presentan dificultades en determinadas asignaturas, mediante acciones permanentes de apoyo, como el monitoreo de ejercicios prácticos y acciones de reforzamiento.

Si bien, la institución cuenta con pautas de orientación para que los alumnos puedan postular a las menciones o especializaciones, y realiza una reunión de inducción con todos los alumnos de segundo año sobre este proceso, tales mecanismos parecen no haber sido suficientemente difundidos, dado el desconocimiento mostrado por algunos estudiantes al respecto.

En relación con el seguimiento de los procesos académicos, la institución está desarrollando un proceso de gestión académica que resguarda la información de los alumnos mediante apoyo informático. Sin embargo, se requiere establecer manuales, protocolos formalizados, respaldo de información y un constante monitoreo que permita asegurar que la información contenida esté respaldada, y así reforzar sus procesos institucionales. En relación con esto, se requiere aumentar los esfuerzos para que la información destinada a los estudiantes sea completa y precisa, pues se detectaron dificultades en el acceso de información en las notas, así como en la oportunidad de su entrega a los alumnos.

- 5) Respecto del criterio referido a los **servicios para los estudiantes**, la institución constituyó un Departamento de Asuntos Estudiantiles (DAE) que comenzó a funcionar en 2012, con el objetivo de constituirse en la instancia de servicios para los estudiantes.

No obstante lo anterior, el DAE todavía no posee una orientación estratégica que permita brindar un servicio estudiantil suficientemente integral para abordar aspectos que son, mayoritariamente, disciplinarios. Además, no existe una evaluación periódica del DAE que permita medir mejoras verificables de los servicios que provee el Instituto a los estudiantes.

Adicionalmente, el Instituto brinda a los alumnos apoyos específicos, como por ejemplo, la posibilidad de acceder a fotocopias de material, sin que ello implique la existencia de una central de apuntes.

- 6) En relación con el criterio sobre **académicos, proceso de enseñanza**, los docentes del Instituto son especialistas en las asignaturas que imparten, aunque, en general, no poseen estudios en áreas pedagógicas, como por ejemplo, planificación docente, sistemas de evaluación y diseño de controles teóricos.

Los contratos de los profesores son a honorarios o a plazo fijo por hora/docente realizada, situación que no permite al profesor dedicar tiempo a la atención de alumnos y tampoco el Instituto financia una dedicación horaria con ese objetivo.

Si bien la institución definió cuenta con una política de perfeccionamiento docente que posee tres componentes (habilitación, actualización y apropiación del proyecto institucional), debe definir un plan de perfeccionamiento que contenga criterios, objetivos, actividades y contenidos más claros. Posteriormente, debe identificar los costos totales y alinearse a las definiciones del modelo formativo.

- 7) En lo referido al criterio de **carreras y otros programas académicos**, el Instituto ha estructurado el currículo de la carrera en función del perfil de egreso, considerando las competencias directamente vinculadas con el desempeño profesional, así como las de carácter general y complementario.

Se han implementado mecanismos para evaluar la progresión de los estudiantes y el logro de los conocimientos, habilidades y actitudes previstas en el perfil de egreso. Asimismo, se brinda apoyo institucional a los alumnos en el ámbito de la gestión cinematográfica, como, por ejemplo, a través de la postulación a fondos concursables nacionales e internacionales.

Por su parte, no existe un control del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel global, pues sólo se evalúa lo aprendido por el alumno y no las metodologías, estrategias y medios de enseñanza utilizados por el docente.

El Instituto mantiene y desarrolla diversas acciones con sus estudiantes, mediante convenios formales con el mercado de la cinematografía, por ejemplo con Chilefilms. Asimismo, participa de festivales de cine con sus estudiantes y organiza el "Festival de Cine B", en el marco de las actividades propias de la carrera.

- 8) Respecto del criterio referido a los **recursos educacionales**, el Instituto posee un inmueble arrendado que presenta defectos en sus instalaciones eléctricas, cuestión que resulta fundamental para el desarrollo de las actividades formativas y trabajo audiovisual.

Además, la capacidad del inmueble es limitada para el crecimiento de la jornada diurna de la carrera y todavía no posee espacios suficientemente adecuados para desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los recursos educacionales de la institución son susceptibles de mejorar, en especial, el servicio bibliotecario, pues no posee las condiciones adecuadas para apoyar el proceso formativo de los estudiantes. El espacio físico de la biblioteca y los equipos computacionales disponibles para la búsqueda de información son mínimos, y resulta necesario dotar a la biblioteca de mejor calidad de material; textos y revistas.

Adicionalmente, deben mejorarse las condiciones de comodidad en la biblioteca.

La institución cuenta con laboratorios, equipos e insumos apropiados, aunque considerando la complejidad de un sector que se encuentra en una permanente evolución tecnológica, es necesario planificar una renovación de equipamiento cada cierto periodo de tiempo.

- 9) En relación con el criterio de **administración financiera y recursos**, la institución no posee procesos de formulación, ejecución, control presupuestario y proyecciones financieras de mediano plazo. Mientras el sistema de formulación y control del presupuesto no se establezca como un proceso institucional, será difícil establecer una cultura de gestión y control presupuestario capaz de comprometer una mejor focalización en la asignación y uso de los recursos que otorguen sustentabilidad financiera al proyecto en el largo plazo.

En cuanto a la suficiencia de recursos, administración financiera e infraestructura, se aprecia que la institución ha efectuado los esfuerzos para proveer de equipamiento técnico a los alumnos y docentes, quienes reconocen poseer equipos que cumplen con las necesidades académicas básicas para enfrentar su proceso formativo en las diferentes menciones. Sin embargo, no se observa un plan de desarrollo integral para la actualización, renovación o adquisición de equipos que esté integrado a las proyecciones financieras del Instituto.

Respecto de las políticas de administración financiera, el Instituto está en una etapa aun prematura. No se han desarrollado prácticas formales para la proyección de los estados financieros, lo que limita la información para tomar decisiones acertadas respecto del crecimiento, financiamiento e inversiones futuras que permitan el crecimiento y viabilidad de la institución.

En este sentido, el Instituto debe efectuar proyecciones financieras de matrícula, ingresos y egresos considerando distintos escenarios de demanda y la capacidad de oferta real y futura que espera entregar.

Estas estimaciones deben estar alineadas y ser correspondientes con las proyecciones de flujos de caja, y estados financieros en general. Ello, permitirá determinar las necesidades de recursos para su crecimiento, y definir estrategias para obtener el financiamiento necesario, en caso de ser requerido.

- 10) En cuanto al criterio referido a la **infraestructura física e instalaciones**, la institución cuenta con un inmueble arrendado, proporcionando al Instituto una razonable seguridad de la permanencia en su uso. Tanto el edificio como el terreno se mantienen en términos generales, en un buen estado de conservación y satisfacen los requisitos reglamentarios de capacidad y seguridad, con excepción de los problemas eléctricos detectados producto de los trabajos prácticos que realizan los estudiantes.

Adicionalmente, dado el crecimiento de la matrícula, es posible que los espacios disponibles no sean suficientes en el corto plazo para el tamaño y las actividades que desarrolla la institución. Asimismo, es necesario reguardar una adecuada mantención y aseo de las instalaciones.

Si bien el Instituto reconoce necesidades de mejoras en infraestructura física e instalaciones, no existe un plan de desarrollo que permita sustentar el crecimiento de la matrícula. La institución tiene la disposición, en la medida en que su capacidad financiera y el acceso a financiamiento lo permitan, de ampliar su infraestructura física y las instalaciones, pero no existe un proyecto concreto cuantificado e integrado a un plan financiero de levantamiento de fondos.

## II. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.

- a) Revisar los alcances y contenidos del actual Programa General de Desarrollo (PGD) y sus procesos de seguimiento y control, por parte de las diversas autoridades institucionales, para que se constituya en un efectivo instrumento que guíe la gestión en orden a la consecución de los propósitos institucionales.

En este sentido, se requiere establecer indicadores de impacto y procesos, consistentes con los propósitos institucionales y la misión, así como incorporar para cada indicador, su línea base y nivel de logro para los diferentes años de vigencia del PGD, además de los recursos asociados.

- b) Evaluar los canales de comunicación e información del Instituto Profesional, tanto de comunicación horizontal (entre sus autoridades y docentes) como vertical (entre autoridades, alumnos y postulantes). A partir de ello, la institución deberá definir medidas y formalizar procesos para asegurar una adecuada y oportuna coordinación interna, un suficiente nivel de información y participación de los docentes y estudiantes, y la entrega de información completa y fidedigna para los postulantes.

Especial atención deberá tener la formalización de las pautas de orientación dirigidas a los estudiantes para la elección de las menciones, así como la definición de manuales, protocolos, respaldo de información y un constante monitoreo de los procesos de seguimiento académico.

- c) Establecer un plan de trabajo para el Departamento de Asuntos Estudiantiles (DAE), que responda a los objetivos definidos para esa unidad, y propenda a dar una atención más integral a los estudiantes. El plan debe contemplar fases de evaluación del nivel de logro de las acciones que se definan, y los recursos asociados.
- d) Establecer un plan de perfeccionamiento docente que contenga criterios, objetivos, actividades y contenidos claros, y que sea concordante con las

definiciones del modelo formativo. Asimismo, deberá identificarse un responsable de su ejecución y costos totales del plan.

- e) Establecer un plan de inversiones que responda a los requerimientos del PGD, a los de los planes que se diseñen de acuerdo con los planes recientemente indicados, y a una estimación real de los recursos que se proveerán para el adecuado desarrollo del proyecto institucional. El plan de inversiones deberá contemplar recursos educacionales, especialmente para biblioteca y equipamiento, infraestructura. En su conformación deberá tener presente los estados de resultados proyectados, balances y estados de flujo efectivo.

El Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile deberá presentar, a más tardar el día 16 de diciembre de 2013 un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en el presente Acuerdo.

**El texto del presente Acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Ignacio Irrázaval Llona  
Presidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**